



## **PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO 2018**

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla en su artículo 132 una Planificación normativa anual, disponiendo que:

- “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

El Plan aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico.

Mediante esta nueva planificación normativa, de conformidad con la Ley antes citada, se persigue cumplir los siguientes objetivos:

1. Aumentar la seguridad jurídica y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.
2. Poner en valor la normativa municipal mejorando la técnica de producción normativa. Para ello se define el programa de iniciativas a corto y medio plazo, así como los objetivos y la metodología para el desarrollo de los diferentes reglamentos.

Además de esos objetivos específicos del Plan, el Gobierno Municipal quiere facilitar el conocimiento de las normas municipales y abrir un nuevo campo de participación ciudadana para que los vecinos puedan anticipar propuestas o sugerencias en relación con las disposiciones incluidas en el Plan.

### **PREVISIONES DE NORMATIVA MUNICIPAL DE NUEVA CREACION:**

1. Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Durango  
Derivado de posible revisión de la Ley 4/1992, de Policía de País Vasco.
2. Reglamento Orgánico del Pleno
3. Ordenanza reguladora de locales para jóvenes
4. Código de conducta del Ayuntamiento de Durango
5. Normativa de utilización de la red wifi municipal

### **PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EXISTENTE:**



1. Reglamento regulador del Cementerio municipal

En ejercicio de la competencia municipal en materia de ordenación, planificación y gestión, así como control sanitario de cementerios y servicios funerarios establecida en la LILE, y siendo el cementerio un servicio mínimo obligatorio recogido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), se prevé la elaboración y en su caso aprobación de normativa que regule el cementerio municipal, como bien demanial, y el servicio que en él se preste, con sujeción a la normativa vigente en materia de policía mortuoria.

2. Estatutos del Organismo Autónomo Astarloa Kulturgintza

3. Modificación / aprobación de normativa urbanística

Se prevé la tramitación de la revisión del planeamiento estructural (PGOU).

4. Bases específicas de Subvenciones

Anualmente son aprobadas a iniciativa de los diferentes departamentos municipales bases específicas de convocatorias de subvenciones partiendo de la Ordenanza General municipal, por lo que se prevé que durante el ejercicio 2018 también suceda.

5. Ordenanzas Fiscales

Serán objeto de revisión anual en coherencia con el marco presupuestario de referencia.

6. Otras ordenanzas y reglamentos municipales

Como consecuencia de nueva normativa supramunicipal y, en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y otras normas que hayan entrado en vigor posterior a la normativa municipal, será necesaria con carácter general la revisión periódica de la ordenanzas y reglamentos municipales para adaptarla a la misma y en todo caso, a los principios de buena regulación.